Naciones Unidas S/PRST/2003/30



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4891ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de diciembre de 2003, en relación con el examen del tema titulado “La situación en Burundi”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su pleno apoyo al proceso de paz del Acuerdo de la Paz y la Reconciliación de Arusha (Acuerdo de Arusha), exhorta a todas las partes a que cumplan sus compromisos y les asegura su determinación de respaldar los esfuerzos que hagan para tal fin;

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los progresos logrados recientemente por las partes de Burundi, especialmente la firma en Pretoria de los protocolos de 8 de octubre y 2 de noviembre de 2003, y la concertación, el 16 de noviembre de 2003 en Dar es Salam, del Acuerdo Global de Cesación del Fuego entre el Gobierno de Transición y las Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD) del Sr. Nkurunziza;

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la formación del nuevo Gobierno de Transición y la participación de las CNDD-FDD en las instituciones de transición; exhorta una vez más a las Fuerzas Nacionales de Liberación (PALIPEHUTU-FNL) del Sr. Rwasa, último grupo rebelde que aún no se ha sumado al proceso de paz del Acuerdo de Arusha, a que lo haga sin demora;

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos de los Estados de la Iniciativa Regional y por la Facilitación, especialmente Sudáfrica, por lograr la paz en Burundi; expresa su apoyo a la misión de la Unión Africana en Burundi y a los contingentes de Sudáfrica, Etiopía y Mozambique que la integran, y hace un llamamiento a los donantes para que le presten apoyo financiero, material y logístico lo más rápidamente posible;

El Consejo de Seguridad celebra la reciente misión del Grupo Consultivo Especial del Consejo Económico y Social e insta a los donantes y a la comunidad financiera internacional a que se movilicen durante el próximo foro de asociados para el desarrollo de Burundi, cuya celebración está prevista en Bruselas, los días 13 y 14 de enero de 2004, y a que aporten íntegramente las contribuciones prometidas hasta la fecha;

03-66981 (S) 221203 221203

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la terrible situación humanitaria de la población de Burundi y recuerda que todas las partes son responsables de la seguridad de la población civil y que deben facilitar el acceso total, irrestricto e inmediato a ella de las organizaciones humanitarias;

El Consejo de Seguridad condena todos los actos de violencia, así como las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, y reafirma su determinación de respaldar los esfuerzos de los burundianos por prevenir esos actos, sobre la base del principio de legalidad, a fin de poner fin a la impunidad;

El Consejo de Seguridad toma nota de la declaración formulada ante el Consejo por el Presidente de Burundi, Sr. Ndayizéyé, el 22 de septiembre de 2003. Toma nota también de la petición que hizo el Vicepresidente de Sudáfrica, Sr. Zuma, en nombre de los Estados de la Iniciativa Regional, cuando habló ante el Consejo el 4 de diciembre de 2003, y a la que se hace referencia en el párrafo 71 del último informe del Secretario General sobre la situación en Burundi, de fecha 4 de diciembre de 2003 (S/2003/1146);

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de examinar la situación con miras a presentar recomendaciones al Consejo y, al respecto, le pide que, en cuanto lo considere oportuno, realice los trabajos preparatorios apropiados y determine la manera en que las Naciones Unidas podrían prestar el apoyo más eficaz a la aplicación cabal del Acuerdo de Paz de Arusha;

El Consejo de Seguridad toma nota del último informe del Secretario General sobre la situación en Burundi, encomia el trabajo realizado, en condiciones a menudo difíciles, por el Representante Especial del Secretario General y el personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y aprueba las recomendaciones que figuran en los párrafos 63 a 65 en lo que respecta a la prórroga del mandato de la Oficina.”